

DECRETO 247 DE 2000

(febrero 15)

por el cual se da una autorización, se confiere Comisión de Servicios al Exterior al Ministro de Cultura y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los numerales 1°, 18 y 29 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 4° del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Cultura, doctor Juan Luis Mejía Arango, debe desplazarse a Teherán (Irán) del 23 al 29 de febrero de 2000, con el objeto de atender la invitación del Gobierno Iraní para ampliar las relaciones de cooperación en todos los aspectos culturales, en desarrollo de los acuerdos suscritos entre los dos países;

Que el Gobierno Iraní, sufragará los gastos por concepto de alojamiento y alimentación, durante la estadía en ese país del doctor Juan Luis Mejía Arango. El Ministerio de Cultura reconocerá viáticos complementarios para transporte en el lugar de la comisión a razón US\$190 diarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 219 expedido el 11 de febrero de 2000 por el Grupo de Presupuesto y los tiquetes aéreos en primera clase con cargo al Contrato número 833 de 1999 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Aviatur S.A.,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al señor Ministro de Cultura, doctor Juan Luis Mejía Arango, para

aceptar la invitación del Gobierno Iraní, consistente en el suministro de alojamiento y alimentación, con el fin de asistir a las reuniones para ampliar las relaciones de cooperación en todos los aspectos culturales, en desarrollo de los acuerdos suscritos entre los dos países.

Artículo 2°. Confiérese Comisión de Servicios al Exterior, al señor Ministro de Cultura, doctor Juan Luis Mejía Arango, para desplazarse a Teherán (Irán) del 23 al 29 de febrero de 2000, con el objeto de atender la invitación del Gobierno Iraní para ampliar las relaciones de cooperación en todos los aspectos culturales, en desarrollo de los acuerdos suscritos entre los dos países.

Artículo 3°. El doctor Juan Luis Mejía Arango, tiene derecho al reconocimiento y pago de seis días y medio (6.5) de viáticos complementarios para transporte en el lugar de la comisión a razón US\$190 diarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 219 expedido el 11 de febrero de 2000 por el Grupo de Presupuesto y los tiquetes aéreos en primera clase, con cargo al Contrato número 833 de 1999 suscrito entre el Ministerio de Cultura y Aviatur S.A.

Artículo 4°. Encárgase al doctor Germán Alberto Bula Escobar, Ministro de Educación, de las funciones del Despacho del Ministro de Cultura, durante la ausencia del titular.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.